



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Idiomas

**A V I S O**  
**INTERINATO PLAZA VACANTE TEMPORAL**  
**COMO TÉCNICO ACADÉMICO EN EL**  
**PROGRAMA EDUCATIVO LENGUA FRANCESA**  
**DE LA FACULTAD DE IDIOMAS**

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de Humanidades, la Dirección de la Facultad de Idiomas convoca a su personal académico adscrito interesado en participar para ocupar **la plaza vacante temporal como Técnico Académico en el Programa Educativo Lengua Francesa de la Facultad de Idiomas, para el periodo escolar FEBRERO 2020 - JULIO 2020**, que a continuación se describe de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso, en tanto que dicha plaza es convocada para ser ocupada por quien obtenga el mayor resultado mediante examen de oposición.

**A) DATOS DE LA PLAZA**

**REGIÓN: XALAPA**

**CAMPUS: XALAPA**

**ÁREA: HUMANIDADES**

**SISTEMA: ESCOLARIZADO**

**PROGRAMA EDUCATIVO: LENGUA FRANCESA**

Entidad Académica	Programa Educativo	No. de Plaza	Tipo Contratación
Facultad de Idiomas	Lengua Francesa	1	IOD

**\*Quien resulte favorecido con la designación deberá disponer de un total de 30 horas para su actividad principal (la cual será determinada por la Dirección de la Facultad) y las 10 restantes a la actividad equivalente a la extraclase. Favor de adjuntar a la solicitud la carga académica con la que ya se cuenta.**

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Idiomas

**NOTA: LA DESIGNACIÓN TENDRÁ EFECTO TODA VEZ QUE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN CUENTE CON EL AVAL DE LAS INSTANCIAS UNIVERSITARIAS CORRESPONDIENTES.**

**LA CONTRATACIÓN Y PAGO DEL ACADÉMICO PROCEDERÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE COMIENZE A CUBRIR EL INTERINATO. DICHA FECHA DEBERÁ SER CORROBORADA CON LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD Y LA JEFATURA CORRESPONDIENTE.**

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

Licenciatura, preferentemente con posgrado afín al Programa Educativo de Lengua Francesa, con certificación mínima de nivel C1 en lengua francesa, de acuerdo con el MCERL y con experiencia docente en el Programa Educativo Lengua Francesa de la Facultad de Idiomas de la Universidad Veracruzana.

**B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando el interinato como Técnico Académico a participar; **incluir Número de Personal UV y en su caso, horario de carga académica con la que ya cuente.**
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Idiomas

12. Clave Única de Registro de Población (CURP);<sup>[1]</sup><sub>[SEP]</sub>
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa;
15. Último talón de cheque, y
16. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo (excepto por quienes hayan participado en los exámenes de oposición en el mes de diciembre 2019/enero 2020), agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF, no será necesario volverla a entregar salvo que el académico deba adicionar información o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

**C) .- CRITERIOS GENERALES:**

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Idiomas

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

...

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

...

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Idiomas

3.- La fecha de contratación del Técnico Académico interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

**D).- DESARROLLO DEL PROCESO:**

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dicha Plaza como Técnico Académico interino, **deberán entregar todos los documentos mencionados y los requisitos de participación los días martes 28, miércoles 29, jueves 30 y viernes 31 de enero del presente, en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas en la Jefatura de la Licenciatura en Lengua Francesa o en la Dirección de la Facultad de Idiomas.**

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día martes 4 de febrero del presente.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa mas no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la (Dirección General del Área Académica que corresponda, la Dirección del Área de Formación Básica

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Idiomas

General, la Dirección de Centros de Idiomas y Autoacceso)<sup>1</sup> previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

*"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"*

Xalapa, Veracruz.

27 de enero de 2020

Mtra. Carmen Báez Velázquez  
Directora  
Facultad de Idiomas